POLÍTICA PREVENTIVA DE ACOSO LABORAL

CONSORCIO PUENTE GACHETA., junto con el Comité de convivencia dando cumplimiento a la ley 1010 del 2006, se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro, adecuado y libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, represión o alteración a sus colaboradores, implementando mecanismos y actividades que prevengan y den tratamiento a los casos de acoso laboral y a cualquier tipo de conducta relacionada; con el propósito de:

- Promover y mantener una sana convivencia laboral.
- Defender el derecho de todos los colaboradores a ser tratados con dignidad en el trabajo.
- Fomentar relaciones sociales positivas entre todos los colaboradores.

Se facilitarán e impulsarán todas las acciones encaminadas a la prevención de Acoso Laboral, ya que redundarán en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las personas. Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta política se revisará periódicamente para su actualización y modificación según se requiera. y se encuentra aprobada, publicada, divulgada y a disposición de todas las partes interesadas como herramienta de promoción, prevención y protección en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Erika Johana Suarez
Representante legal
Consorcio Puente Gacheta

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha**	**Elaboro**	**Aprobó**
1	Creación del documento	12-02-2026	Profesional SST Mymy Johana Alfonso Parra	Representante legal Erika Johana Suarez